



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Viernes 13 de abril	Número 72

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 257/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 6. 489/2006. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 152/2007. Pág. 2.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 352/2006. Pág. 3.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 772/2006. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 770/2006. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 114/2007. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 405/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 5.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.604 de Arlada de Haza. Pág. 5.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Aguas de Burgos.** Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos (Oficinas Avda. del Cid y Estación de Tratamiento de Agua Potable de Arlanzón). Págs. 17 y 18.

Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos (nave c/ La Demanda, del Polígono de Gamonal). Pág. 18.

Concurso para contratar el suministro de gasóleo A y C para Aguas de Burgos. Pág. 18.

Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la adquisición de un sistema móvil de reconocimiento automático de matrículas y localización de vehículos. Pág. 19.

Busto de Bureba. Concurso para la contratación de las obras de «Carpintería exterior del edificio Espacio Joven». Pág. 19.

Valle de Mena. Concurso para la ejecución del contrato de «Edición de un libro sobre la riqueza natural del Valle de Mena (Burgos)». Págs. 19 y 20.

- JUNTAS VECINALES.

Vivanco de Mena. Subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Peña» n.º 564. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 21.

Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural. Págs. 21 y 22.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 22.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases de oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Aparejador Municipal. Págs. 22 y ss.

Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Subasta para la contratación de las obras de «Acondicionamiento del Centro Ocupacional Fuentecaliente». Pág. 26.

Villaquirán de los Infantes. Pág. 26.

San Mamés de Burgos. Pág. 26.

Arija. Págs. 26 y 27.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Concurso de la obra de apertura de calle nueva C/ Severiano Villanueva Báscones (Ronda Sureste). Pág. 27.

Vilviestre del Pinar. Subasta de permisos de caza de becada. Págs. 27 y 28.

Lerma. Pág. 28.

Alfoz de Santa Gadea. Pág. 28.

Neila. Pág. 28.

- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.

Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0001802/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 257/2007-B.

Sobre: Otras materias.

De: D. Angel Pérez Martínez.

Procuradora: D.ª Lucía Ruiz Antolín.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre reanudación del tracto número 257/2007-B, a instancia de D. Angel Pérez Martínez, de la siguiente finca:

- «Rústica-cereal secano en Villavedón a Guanares, n.º 611 del Plano General de Concentración; linda norte: con Amancia García de la Hera Millán; sur, término de Sandoval; este, carretera de Palazuelos y Rioparaiso; oeste, camino viejo de Sandoval. Mide 2 Ha. 28 a. y es indivisible. Sin cargas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego. Tomo 1.011, libro 31 de Villavedón, folio 40, finca n.º 6.520.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de D.ª Anunciación Corral Pérez, persona a nombre de quien figura inscrita la finca, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 12 de marzo de 2007. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — La Secretario (ilegible).

200702528/2599. — 56,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000

Número de identificación único: 09059 1 0600542/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 489/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D.ª Consuelo Palos Alfonso.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Angel Saiz Gasco.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 489/2006, a instancia de D.ª Consuelo Palos Alfonso, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Angel Saiz Gasco, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 34/2007. — Procedimiento: Procedimiento ordinario 489/2006.

En Burgos, a 20 de febrero de 2007. — El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 489/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.ª Consuelo

Palos Alfonso, con Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandado, D. Angel Saiz Gasco, sobre procedimiento ordinario, y.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de rentas, por impago de las mismas, regido el contrato de arriendo de uso distinto de vivienda por la voluntad de las partes, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Sra. D.ª Consuelo Palos Alfonso, contra el demandado Sr. D. Angel Saiz Gasco, en rebeldía.

Debiéndose, en consecuencia, condenar y condenándole al demandado a abonar por negocio de industria arrendado las rentas a 781,32 euros/mes de las mensualidades de enero a julio inclusivos de 2006, hasta que el 28-7-06 recibió la actora parte las llaves.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda obviamente las demandadas, y las posteriores a la presentación de la demanda desde la fecha de su reclamación en la audiencia previa.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Iltra. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Angel Saiz Gasco, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 27 de febrero de 2007. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200702638/2688. — 88,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09219 1 0201007/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 152/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Larcons, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 152/2007, a instancia de Larcons, S.A., expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

«Rústica: Heredad al sitio de Royo Sua, en jurisdicción de Miranda de Ebro, con una extensión superficial de treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, río Ebro; sur, carrera de Los Linares; este, Fermín Herrán; y oeste, herederos de Simón Guinea. Es la parcela 71 del polígono 25, antes polígono 35. Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro. Tomo 942, libro 142, folio 127, finca 14.149, inscripción 1.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2007. — La Secretario (ilegible).

200702639/2690. — 42,00

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia número uno**

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101621/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación
352/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Justo Alonso Madurga.

Procuradora: D.ª Montserrat González González.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Juez, D.ª María del Sol González Encinas. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de diciembre de 2006.

Dada cuenta: El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. González González, únase a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento anterior.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora D.ª Montserrat González González, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca que se insta:

«Finca excluida del expediente de concentración parcelaria en tramitación, sita en Jurisdicción de Trespaderne, distrito municipal del mismo nombre: una tierra al sitio de Arenas, de veinte áreas, según catastro (diez y nueve áreas noventa centiáreas, según título), linda: norte, Daniel Santiago; sur, Domingo López; este, camino; y oeste, carretera de Bilbao. Catastrada con los números 39 y 40 del polígono 2», y cuya descripción actual conforme a la cual se solicita la inscripción de la finca es: «Una tierra al sitio de Arenas, de diez y nueve áreas noventa centiáreas, que linda norte: Daniel Santiago; sur y este, camino; y oeste, carretera de Bilbao», en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D. Justo Alonso Madurga, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los titulares registrales D. Feliciano Ortiz Cereceda y a su esposa D.ª Elisa Peña Ruiz, al titular catastral de la finca 8896201VN6389N0001SA, a D. Feliciano Ortiz Cereceda como persona a cuyo nombre aparece catastrada y a D. Daniel Santiago y Junta de Castilla y León, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Trespaderne y de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense las citaciones y edictos oportunos y háganse entrega a la Procuradora Sra. González González para su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: La Juez – Doy fe: El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a D. Feliciano Ortiz Cereceda y su esposa, D.ª Elisa Peña Ruiz, a D. Alejandro Vergado Cereceda, y a D. Daniel Santiago, cuyos domicilios se desconocen, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de enero de 2007. – El Secretario (ilegible).

200702084/2746. – 130,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**N.I.G.: 09059 4 0301956/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 772/2006.

N.º ejecución: 35/2007.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Alejandro Fernández Díez y otros.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Felpeto, S.A., y Maher Felpeto, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alejandro Fernández Díez, D. Bruno Alexandre Bastos Couto, D. Tiago Manuel Rodríguez Maia, D. Jorge Rodríguez Merino, D.ª Consolación Vizarro Hernández, D. Luis Alberto Vega Martínez y D. Lopes Helder José Da Rocha, contra las empresas Felpeto, Sociedad Anónima y Maher Felpeto, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a todo lo expuesto, decido:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número ejecución 60/07, en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, y ejecución 39/07, en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, frente al común deudor Felpeto, S.A., y Maher Felpeto, S.L., siguiéndose la presente ejecución por la suma de los importes acumulados y que son 81.260,09 euros, en concepto de principal, otros 7.083 euros presupuestados para intereses, y otros 7.586 euros presupuestados para costas.

Comuníquese este auto a dichos Juzgados y reclámense a los mismos la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución una vez firme.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702622/2601. – 66,00

N.I.G.: 09059 4 0301954/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 770/2006.

N.º ejecución: 32/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fortunato González Pascual.

Demandados: Lavadero de Camiones Estépar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fortunato González Pascual, contra la empresa Lavadero de Camiones Estépar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Lavadero de Camiones Estépar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de tres mil ochocientos euros y cuarenta y tres céntimos (3.800,43 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Lavadero de Camiones Estépar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de marzo de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702673/2692. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0000355/2007.

01030.

N.º autos: Demanda 114/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Armindo Martins Sousa.

Demandados: Villainvest Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Armindo Martins Sousa, contra la empresa Villainvest Mediterránea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 19 de marzo de 2007. —

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos núm. 114/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Armindo Martins Sousa, contra Villainvest Mediterránea, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Armindo Martins Sousa contra la empresa Villainvest Mediterránea, S.L., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.997,04 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 30-1-07.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 114/07.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Villainvest Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de marzo de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702679/2691. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0300816/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 405/2006.

N.º ejecución: 182/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Aquiles Ayala Almeida.

Demandados: Encofradores Figueiredo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Aquiles Ayala Almeida, contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Encofradores Figueiredo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil trescientos euros (1.300,00 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofradores Figueiredo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de marzo de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702674/2693. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de D.ª María del Carmen Arroyuelo Uzabal, D.N.I.: 13.191.637-X.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 20 de marzo de 2007. – La Encargada del expediente, María Soledad Marijuán Ortega. – V.º B.º la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200702804/2797. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.604

Por Sociedad de Cazadores San Sebastián, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.604, de Adrada de Haza (Burgos), con una superficie de 1.683,22 Has., estando en posesión de los derechos cinegéticos hasta el 31 de marzo de 2013.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, pueden examinar el expediente en las Oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 7 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200702259/2790. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/397-BU-ALBERCA-NIP.

615/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de inscripción de 30 de noviembre de 1931, se autorizó a D. Federico Calleja Lozano para derivar un caudal de 1.070 l/s., de aguas del río Franco, en término municipal de Villafraña (Burgos), con destino a accionamiento de un molino harinero de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702453/2453. – 52,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

680/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/323-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de transferencia de titularidad de 14 de octubre de 1982, se autorizó a D. Antonio Sánchez Gómez, para derivar un caudal de 618 l/s., de aguas del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a fuerza motriz para molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702454/2454. — 52,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/158-BU-ALBERCA-NIP.

585/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de transferencia de 27 de enero de 1971, se autorizó al Monasterio Benedictino de Santo Domingo de Silos, para derivar un caudal de 3.830 l/s., de aguas del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos), con destino a usos industriales.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702455/2455. — 52,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/263-BU-ALBERCA-NIP.

629/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.455.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó y D.^a Nicasia Saiz López.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,3 l/s.
- Superficie regada: 0,4906 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7 de junio de 1973).

- Observaciones: Elevación. Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702456/2456. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/107-BU-ALBERCA-NIP.

584/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 87.030.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales y lavado de minerales.
- Nombre del usuario: D. Francisco Caro Rodríguez.
- Término municipal y provincia de la toma: Lerma (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,12 l/s.
- Título del derecho: 22-8-1979: Concesión Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Prohibido vertido a cauce público. Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el

aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702457/2457. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/307-BU-ALBERCA-NIP.

636/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.475.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande y D. Antimio Alvarez Lázaro.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñío (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,3 l/s.

- Superficie regada: 2,1674 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702458/2458. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/313-BU-ALBERCA-NIP.

632/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.479.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande.

- Término municipal y provincia de la toma: Iglesiarrubia (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,75 l/s.

- Superficie regada: 1,25 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702459/2459. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/296-BU-ALBERCA-NIP.

644/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.467.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande, D. Jesús Lope Ortega, D.^a Eugenia Lope Sancho y D. Casiano González Beteta.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,84 l/s.

- Superficie regada: 1,4040 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702460/2460. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/304-BU-ALBERCA-NIP.

638/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.473.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Antimio Alvarez Lázaro.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,74 l/s.

- Superficie regada: 1,2395 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702461/2461. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/426-BU-ALBERCA-NIP.

622/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedroso:

- N.º de Registro General: 33.276.

- Tomo: Libro 17, folio 199.

- N.º de aprovechamiento: 12.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Pedro García Sainz.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo del Pez (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,4 l/s.
- Superficie regada: 0,5 Has.
- Título del derecho: Prescripción acta de notoriedad por el Notario de Lerma, D. José Antonio Medrano y Ruiz del Arbol (14-2-1947).
- Observaciones: O.D.G. Las tres observaciones usuales.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702462/2462. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/408-BU-ALBERCA-NIP.

674/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Mataviejas:

- N.º de Registro General: 51.352.
- Tomo: Libro 36, folio 191.
- N.º de aprovechamiento: 9.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.
- Nombre del usuario: D.ª Dominica Alameda y Carazo, D.ª Magdalena Saiz Alameda, D.ª Natividad Saiz Alameda, D. Juan Saiz Alameda, D. Blas Saiz Alameda, D. Agapito Saiz Alameda, D.ª María del Carmen Saiz Alameda y D.ª Tomasa Saiz Alameda.
- Término municipal y provincia de la toma: Santo Domingo de Silos (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 130,16 l/s.

- Superficie regada: 0,2 Has.
- Salto bruto utilizado: 4,95 m.
- Título del derecho:

11-6-1964: Prescripción acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Lerma, D. Manuel Antón García.

10-5-1974: Orden Dirección General.

- * - Observaciones: Del caudal inscrito 130 l/s. son para accionamiento del molino y 0,16 l/s. para riegos.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702463/2463. – 108,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/301-BU-ALBERCA-NIP.

640/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.471.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Antimio Alvarez Lázaro y D.ª Felisa González González.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,77 l/s.
- Superficie regada: 1,2894 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el

aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702464/2464. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/405-BU-ALBERCA-NIP.

1891/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Carrevilla:

- N.º de Registro General: 42.692.
- Tomo: Libro 25, folio 199.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Carrevilla.
- Término municipal y provincia de la toma: Lerma (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,68 l/s.
- Superficie regada: 0,85 Has.
- Título del derecho:

16-6-1964: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Manuel Antón García.

9-10-1968: Orden Ministerial.

- Observaciones: La comunidad queda constituida y aprobadas sus ordenanzas y reglamentos por Orden Ministerial de 16-5-1967. Pagos entrada al Soto.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 2 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702465/2465. — 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

618/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/326-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 56.217.
- Tomo: Libro 42, folio 39.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Nebreda.
- Término municipal y provincia de la toma: Nebreda (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,6 l/s.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas 10-2-1972.
- Observaciones: Queda sujeta la concesión a cuantas disposiciones se hallen vigentes en todo momento sobre vertido de aguas residuales.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedi-

miento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702466/2466. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/314-BU-ALBERCA-NIP.

631/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.480.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande.
- Término municipal y provincia de la toma: Iglesiarrubia (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,86 l/s.
- Superficie regada: 1,4280 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente

Valladolid, 8 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702467/2467. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/050-BU-ALBERCA-NIP.

654/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 85.972.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Sindical de Colonización número 12.544 y D. Isidro Ortega Heras.
- Término municipal y provincia de la toma: Puentedura (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,73 l/s.
- Superficie regada: 1,222 Has.
- Título del derecho: 15-3-1978: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702468/2468. — 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/047-BU-ALBERCA-NIP.

568/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 85.969.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Sindical de Colonización número 12.544 y D. Isidro Ortega Heras.
- Término municipal y provincia de la toma: Puente de Bureba (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,94 l/s.
- Superficie regada: 3,239 Has.
- Título del derecho: 15-3-1978: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702469/2469. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

1932/2006-BU-ALBERCA-NIP.

2005/416-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 57.097.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,49 l/s.
- Superficie regada: 0,824 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 2 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 2 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702470/2470. – 80,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/298-BU-ALBERCA-NIP.

642/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiasrribia:

- N.º de Registro General: 85.469.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Celedonio y D. Simón Álvarez Elena, D. Justiniano y D. Nicolás Cabañes Lope, D. Damián García Elena, D. Julio García Lope, D. Casiano González Betote, D. Benito González Grande, D. Antonio Lazán Álvarez, D. Roque y D. César Lope Lope y D. Nicomedes Sancho Elena.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,56 l/s.

- Superficie regada: 2,6019 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702471/2471. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/302-BU-ALBERCA-NIP.

639/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.472.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Miguel Lope Lope, D.^a Amparo y D. Fernando Lope Sancho, D. Anacleto Ramos Tordable y D. Lázaro Sancho Arribas.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,5 l/s.
- Superficie regada: 4,2508 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación

durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702472/2472. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/288-BU-ALBERCA-NIP.

647/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.464.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Paulino Saiz Lope, D. Juan Sancho Romero, D. Pedro Santillán Ortega, Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, D.^a Jacinta Álvarez Elena, D.^a Victorina Andrés Lope, D. Ignacio Cabañes Lope, D.^a Felisa y D. Paulino González González.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,57 l/s.
- Superficie regada: 0,9550 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas;

transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702473/2473. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/282-BU-ALBERCA-NIP.

653/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.463.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande, D. Eleuterio Cámara Lope, D. Gregorio González Díez, D.^a Agustina y D. Paulino González González, D. Benito Grande González, D. Antonio Lázaro Alvarez, D. Dionisio Lope Andrés, D. Clementino y D.^a Felicitas Maté Revilla, D. Felipe Saiz Elena, D. Lázaro Sancho Arribas y D.^a Elena Santillán Lope.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,95 l/s.
- Superficie regada: 1,5804 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha pro-

cedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702474/2474. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/297-BU-ALBERCA-NIP.

643/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.468.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D.^a Jacinta Alvarez Elena, D. Benito Grande González, Hermanos Horcajo Recilla, D.^a Dorotea y D. Santiago Ortega Arauso y D. Felipe Saiz Elena.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,43 l/s.
- Superficie regada: 4,0503 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un

plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702475/2475. — 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/291-BU-ALBERCA-NIP.

646/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.465.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande, D. Casiano González Beteto y D.^a Casilda Sancho Elena.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,57 l/s.

- Superficie regada: 0,9489 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702476/2476. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/795-BU-ALBERCA-NIP.

614/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Reguililla:

- N.º de Registro General: 11.477.

- Tomo: Libro 6, folio 199.

- N.º de aprovechamiento: 1.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

- Nombre del usuario: D. Florencio Hernando.

- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 100 l/s.

- Salto bruto utilizado: 7 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702477/2477. — 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/765-BU-ALBERCA-NIP.

620/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 11.419.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 11.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Andrés Pablo.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 5 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702478/2478. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

547/2007-BU-ALBERCA-NIP.
2005/378-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdemanzo:

- N.º de Registro General: 55.648.
- Tomo: Libro 41, folio 135.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego y abastecimiento de una granja.
- Nombre del usuario: D. Ricardo Miguel Pablos.

- Término municipal y provincia de la toma: Villalmanzo (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,46 l/s.
- Superficie regada: 2,46 Has.
- Título del derecho: 13-1-1972: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Granja porcina.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 2 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 2 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200702479/2479. – 80,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/046-BU-ALBERCA-NIP.
567/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- N.º de Registro General: 85.968.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Sindical de Colonización número 12.544 y D. Isidro Ortega Heras.
- Término municipal y provincia de la toma: Puentedura (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,25 l/s.
- Superficie regada: 0,42 Has.
- Título del derecho: 15-3-1978: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la inte-

rupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702480/2480. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/311-BU-ALBERCA-NIP.

633/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- N.º de Registro General: 85.478.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Demetrio Alvarez Grande.

- Término municipal y provincia de la toma: Iglesiarrubia (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,63 l/s.

- Superficie regada: 1,05 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200702481/2481. – 88,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos (Oficinas Avda. del Cid y Estación de Tratamiento de Agua Potable de Arlanzón).

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avenida del Cid, número 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 07/07.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para determinadas dependencias de Aguas de Burgos.

b) Lugar de prestación del servicio: Avenida del Cid, 12 y Edificio E.T.A.P. de Arlanzón, en Burgos.

3. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación*: Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

- Lote n.º 1. Oficinas Avda. del Cid: 25.000 euros/anuales.

- Lote n.º 2. Edificio E.T.A.P. Arlanzón: 35.000 euros/anuales.

5. - *Garantía provisional*: Lote 1, 500 euros y lote 2, 700 euros.

6. - *Clasificación exigible*: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

7. - *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

9. - *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca

publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avenida del Cid, 12. 09005 Burgos.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos años.
- d) Variantes: No.

10. - *Apertura de las ofertas*: En el Salón de Sesiones, de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

11. - *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de marzo de 2007. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200702734/2750. – 86,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos (nave c/ La Demanda, del Polígono de Gamonal).

1. - *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avenida del Cid, número 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 08/07.

2. - *Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para determinadas dependencias de Aguas de Burgos.
- b) Lugar de prestación del servicio: Nave sita en calle La Demanda, del Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, en Burgos.

3. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación*: Se fija el siguiente presupuesto base de licitación: 52.000 euros anuales.

5. - *Garantía provisional*: 1.040 euros.

6. - *Clasificación exigible*: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

7. - *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

9. - *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avenida del Cid, 12. 09005 Burgos.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos años.

d) Variantes: No.

10. - *Apertura de las ofertas*: En el Salón de Sesiones, de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

11. - *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de marzo de 2007. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200702735/2751. – 82,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar el suministro de gasóleo A y C para Aguas de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avenida del Cid, número 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 06/07.

2. - *Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo A y C de calefacción para Aguas de Burgos.
- b) Lugar de prestación del suministro: C/ La Demanda, s/n., Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, en Burgos.

3. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación*: Importe total, 85.000 euros (incluidos IVA, gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).

5. - *Garantía provisional*: 1.700 euros.

6. - *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. - *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avenida del Cid, 12. 09005 Burgos.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.
- d) Variantes: No.

9. - *Apertura de las ofertas*: En el Salón de Sesiones, de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

10. - *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 22 de marzo de 2007. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200702736/2752. – 82,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la adquisición de un sistema móvil de reconocimiento automático de matrículas y localización de vehículos para la mejora de la disciplina vial.

1. - **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

2. - **Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Sistema móvil de reconocimiento automático de matrículas y localización de vehículos para la mejora de la disciplina vial.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 202 de 24 de octubre de 2006.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** 70.000 euros.

5. **Adjudicación:**

- Fecha: 13-3-2007.

- Contratista: Tradedesegur, S.A. (Grupo Siaisa).

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 58.000 euros.

Burgos, 26 de marzo de 2007. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200702978/2978. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de marzo de 2007, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de "Carpintería Exterior del edificio Espacio Joven, en Busto de Bureba", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 2007, se expone al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien, la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

- **Objeto:** La contratación de las obras de "Carpintería Exterior del Edificio Espacio Joven, de Busto de Bureba", según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto, incluida en el Plan de Obras y Servicios 2007.

- **Tipo de licitación:** Es de 45.000 euros. Se incluye el IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

- **Plazo de ejecución:** Será de seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

- **Fianzas:** La provisional, del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

- **Forma de pago:** Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

- **Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados.

Sobre número 1. - Documentación general: Se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 79 del texto refundido de la LCAP.

Sobre número 2. - Proposición económica: Conforme al modelo propuesto en el pliego de condiciones económico administrativas.

Sobre número 3. - Documentación técnica: Se incluirá la documentación relativa al proyecto base ofertado y las soluciones variantes que se presenten, así como la relación de maquinaria a pie de obra.

- **Apertura de las plicas:** Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas, el primer viernes siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- **Criterios de valoración:** La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración relacionados a continuación por niveles y en orden decreciente de importancia.

Nivel 1: Precio de la oferta con las consideraciones de las mejoras introducidas en la misma. Mayor experiencia en obras similares, 50%.

Nivel 2: Disponibilidad de medios. Mejor programa de mantenimiento de servicios, calidad de materiales, 30%.

Nivel 3: Menor plazo de ejecución justificado con una correcta programación de las obras, 20%.

En Busto de Bureba, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200702609/2645. – 84,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 11 de enero de 2007, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir en la contratación de la edición de un "Libro sobre la riqueza natural del Valle Mena", por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de 8 días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

* * *

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia concurso, para la ejecución del contrato de "Edición de un libro sobre la riqueza natural del Valle Mena (Burgos)".

1. - **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. - **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: "Edición de un libro sobre la riqueza natural del Valle Mena (Burgos)".

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. - **Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - **Presupuesto base de licitación:** Importe total, 30.000 euros, IVA incluido.

5. - *Garantía provisional*: No se exige.

6. - *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena. 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. - *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación: No se exige.

8. - *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. - *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 9 de febrero de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200701279/2668. — 98,00

Junta Vecinal de Vivanco de Mena

Subasta de aprovechamiento de pastos

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Pastos.

Unidades - Cosa cierta: 18 UGM (36 Ha.).

Monte: "Peña" n.º 564.

Tasación: 1.728,00 euros.

Precio índice: 2.592,00 euros.

Plazo de ejecución: 5 años, 2007-2011.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 34,56 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se espe-

cificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de pastos 18 UGM (36 Has.), del Monte "Peña" n.º 564, cuya pertenencia es de la Junta Vecinal de Vivanco de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Vivanco de Mena, para el aprovechamiento de pastos, 18 UGM (36 Has.), del Monte "Peña", n.º 564, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiendo si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2007.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones:

Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Vivanco de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Vivanco de Mena, a 12 de marzo de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Javier García Sedano.

200702504/2934. — 128,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.247.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, solicitó con fecha 10 de enero de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de febrero de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 23 de febrero de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación Murugarren y final en empalme a realizar en la línea calle Santiago (antes industrial 3), de la subestación transformadora Gamonal, entre los centros de transformación Murugarren y Santiago-Campofrío 1, de 452 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 Kv., de aluminio, de 3 x 150 mm.² de sección, por sustitución de un tramo de cable defectuoso de la línea calle Santiago, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los con-

dicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 12 de marzo de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200702395/3145. — 228,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Desarrollo Rural

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de acta de ocupación, con motivo de la obra «Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria Eugenia. Canal de Guma (Burgos)».

Habiendo sido levantada el acta previa a la ocupación de una finca sita en el término municipal de Fuentespina (Burgos), afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del "Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria Eugenia. Canal de Guma (Burgos)", esta Dirección General ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar mediante edicto a los titulares de los bienes y derechos recogidos en la relación adjunta, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento del acta de ocupación y toma de posesión de referidos bienes y derechos.

Este edicto deberá ser expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, y será publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y de Castilla y León.

Lugar: Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos).

Fecha: 3 de mayo de 2007.

Hora: 11.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

* * *

- RELACION ADJUNTA -

RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACION DE LAS FINCAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA RED DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REINA VICTORIA EUGENIA. CANAL DE GUMA (BURGOS)"

N.O.: 3.

Polígono: 4.

Parcela: 203.

Término municipal: Fuentespina (Burgos).

Titulares catastrales:

- Félix de la Puente Ortiz.

- Isabel Puente Pérez.

- Ricardo Puente Pérez.

- Paula Puente Pérez.

- Eusebia Puente Pérez.

- Felipa Pérez Cornejo.

Cultivo/clase: Cereal seco.

Ocupación definitiva (Has.): 00-42-05.

Valladolid, a 2 de abril de 2007. - El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200703266/3234. - 150,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. José Carracedo del Rey, en representación de Aguas de Burgos, con domicilio en Avenida del Cid, 12 (09005 Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de una conducción de agua potable con el río Vena, en el casco urbano de la ciudad de Burgos.

Información pública.-

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de una tubería de conducción de agua potable, con el cauce del río Vena en la desembocadura de este al río Arlanzón, todo ello en el casco urbano de Burgos.

La tubería será de fundición dúctil de 200 mm. de diámetro. Una vez que alcance la superficie de las calles, se cambiará por una de polietileno.

El cruzamiento se realizará bajo el lecho del río, que en esta zona discurre encauzado y cubierto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CR CO 90/07-BU).

Valladolid, 20 de marzo de 2007. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

200702800/3209. - 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE APAREJADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo "B" de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 14,23 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la Oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

- Personas demandantes de empleo: 50%.

- Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La justificación a que se refiere en el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, dos Aparejadores, Arquitectos Técnicos o Arquitectos Municipales, funcionarios de carrera, nombrados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "M" de conformidad con el resultado del sorteo celebrado en su día.

Con al menos quince días de antelación a la celebración del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA. - Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: (Práctico).

Tendrá carácter escrito y versará sobre un supuesto práctico relativo a aspectos concretos de la práctica profesional, a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones técnicas a realizar en el Ayuntamiento.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio, lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la variabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planeamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal, salvo que renuncie a ello, propondrá dos temas. Entre todos los propuestos se efectuará un sorteo, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente en el periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los

mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

OCTAVA. - *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

NOVENA. - *Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 27 de febrero de 2007. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200703158/3158. — 1.089,00

* * *

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Tema 1. - La Constitución de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. - El Tribunal Constitucional. Recurso de amparo y anticonstitucionalidad.

Tema 3. - La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 4. - Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. El Procurador del Común.

Tema 6. - Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de Urbanismo y Edificación.

Tema 7. - La expropiación forzosa. Concepto, normas por las que se rige. Procedimiento. Idea general de la tramitación de expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la Legislación.

Tema 8. - La Administración Local en España: Principios constitucionales y entidades que la integran. Órganos de las Entidades Locales.

Tema 9. - Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.

Tema 10. - Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 11. - El personal al servicio de la Administración Local. Tipología. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios.

Tema 12. - Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

* * *

PARTE SEGUNDA

Tema 1. - Formación y evolución del urbanismo en España. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y Principios Generales.

Tema 2. - La Ley de Urbanismo de Castilla y León. Régimen Urbanístico del Suelo: Disposiciones Generales: Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Patrimonios públicos de suelo.

Tema 3. - Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Planeamiento Urbanístico: Tipología de los Planes, su jerarquía. Intervención en el uso del suelo: Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 4. - La valoración de los terrenos en la Ley del Suelo. Clases y valores. Definición y normas para su determinación.

Tema 5. - Las licencias urbanísticas: Actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 6. - Redacción de proyectos de obra. Documentación técnica.

Tema 7. - Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: Subasta. Concurso. Procedimiento restringido y procedimiento negociado.

Tema 8. - Contratación de obras. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, extinción y finalización de los contratos.

Tema 9. - La ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Recepción de la obra. Actas. Certificaciones de obra ejecutada.

Tema 10. - Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 11. - Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Disposiciones generales. Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Criterios de interpretación.

Tema 12. - Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Régimen Urbanístico de la propiedad del Suelo. Desarrollo del Plan General. Normas Generales de Uso.

Tema 13. - Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Normas Generales de Edificación. Normas Generales de Protección.

Tema 14. - Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Régimen Urbanístico del Suelo.

Tema 15. - Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: Plan Especial del Centro Histórico.

Tema 16. - Edificios e instalaciones públicas, instalaciones deportivas y escuelas públicas del término municipal de Burgos.

Tema 17. - Protección de la legalidad urbanística. Medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística.

Tema 18. - Certificaciones de obras: Concepto. Partes de que consta. Sistemas de medición. Revisión de precios. Precios contradictorios.

Tema 19. - Movimientos de tierras: Ejecución de perfiles y cubicación de movimientos de tierras. Medición sobre planos de superficies útiles, construidas y volúmenes. Toma de datos de solares y edificios. Señalamientos de alineaciones y rasantes y replanteo de las obras.

Tema 20. - Entibaciones y apuntalamientos de edificios. Obras de ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: Incendio, derrumbamiento, etc.

Tema 21. - Inspección de masas y mezclas. Control de recepción de materiales de obra. Control de ejecución. Ensayos y análisis.

Tema 22. - Organización de los trabajos de obra. Planing de obra. Sistema Pert.

Tema 23. - Mecánica del suelo. Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencia de los mismos. Cimentaciones y recalces.

Tema 24. - Instalaciones de fontanería, saneamiento y gas. Conocimiento de la normativa aplicable. Elementos, materiales, ejecución y medición. Instalaciones especiales.

Tema 25. - Instalaciones de calefacción y electricidad. Conocimiento de la normativa aplicable. Elementos, materiales, ejecución y medición. Instalaciones especiales.

Tema 26. - Valoración de edificios. Diferentes sistemas. Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 27. - Replanteo de distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

Tema 28. - Control e inspección de obras de movimientos de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 29. - Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

Tema 30. - Control e inspección de obras de hormigón armado. Cementos y áridos. Definiciones y clasificación. Puesta en obra del hormigón. Control, ejecución y medición.

Tema 31. - Control e inspección de obras de estructura metálica. Materiales, ejecución y medición.

Tema 32. - Control e inspección de obras de forjados. Tipos de forjados. Materiales, ejecución y medición.

Tema 33. - Control e inspección de obras de fábrica de ladrillos. Materiales, ejecución y medición.

Tema 34. - Control e inspección de obras de fábricas de bloque. Materiales, ejecución y medición.

Tema 35. - Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución y medición.

Tema 36. - Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

Tema 37. - Control e inspección de obras de carpintería y taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 38. - Control e inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 39. - Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 40. - Control e inspección de trabajos de acabado, decoración, pintura. Materiales, ejecución y medición.

Tema 41. - La construcción prefabricada.

Tema 42. - Formación de precios descompuestos. Ejemplos. Revisión de Precios.

Tema 43. - Ley de Prevención Ambiental.

Tema 44. - Normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 45. - Aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación referentes a Seguridad en caso de Incendios.

Tema 46. - Aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación referentes a Seguridad de Utilización.

Tema 47. - Aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación referentes a Ahorro de Energía.

Tema 48. - Normativa de Castilla y León en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Tema 49. - Ordenanza de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Tema 50. - Ordenanza de obras en espacios de dominio y uso público municipal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

- CONTRATACION Y PATRIMONIO -

1. - *Objeto*: Contratación de las obras de "Acondicionamiento del Centro Ocupacional Fuentecaliente, en Miranda de Ebro".

2. - *Plazo de ejecución*: 4 meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación*: 93.030,64 euros.

5. - *Clasificación de contratistas*: No exigible legalmente. A los efectos de justificación de la solvencia: C.4.

6. - *Garantía provisional*: 1.860 euros.

7. - *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tfno.: 947 349 110 ó 947 349 128. Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro.

- Obtención proyecto: Copistería Tecnoplan, en c/ El Cid, 29, Tfno.: 947 313 448.

- Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

- E-mail:

contatacion@mirandadeebro.es

patrimonio@mirandadeebro.es

8. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 14 de mayo de 2007, inclusive.

9. - *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día 21 de mayo de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

10. - *Gastos*: Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2007. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200703195/3210. - 88,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2007, el proyecto de sustitución de las redes de abastecimiento de Villaquirán de los Infantes, incluido en el Plan de Aguas para 2007, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto de 50.177,93 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de que se puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 30 de marzo de 2007. - El Alcalde, David del Val Arribas.

200703200/3219. - 68,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, se eleva a definitiva dicha aprobación y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	41.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.700,00
4.	Transferencias corrientes	43.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.465,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.000,00
Total ingresos		161.415,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	30.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.900,00
4.	Transferencias corrientes	23.715,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	50.000,00
Total gastos		161.415,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados, junto con el presupuesto general, para 2007:

Relación de puestos de trabajo:

Funcionarios: Uno. Grupo A. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 2 de abril de 2007. - El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200703197/3216. - 76,00

Ayuntamiento de Arija

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	64.629,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.866,51
3.	Gastos financieros	8.279,61
4.	Transferencias corrientes	24.438,66
	Total operaciones corrientes	234.214,31
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	203.540,19
7.	Transferencias de capital	152.924,36
9.	Pasivos financieros	3.860,30
	Total operaciones de capital	360.334,86
	Total estado de gastos	594.549,17

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	107.012,19
2.	Impuestos indirectos	38.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	45.386,00
4.	Transferencias corrientes	63.136,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.600,00
	Total operaciones corrientes	284.134,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	77.452,54
7.	Transferencias de capital	91.411,38
9.	Pasivos financieros	141.551,25
	Total operaciones de capital	310.415,17
	Total del estado de ingresos	594.549,17

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: 1, Secretario-Interventor.

Personal laboral: 4, 1 fijo, 1 eventual y 2 contratados con subvención para desempleados: 1 archivo, y 1 servicios a la comunidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Arija, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200703192/3213. – 100,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de marzo de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, de la obra que a continuación se detalla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización, mediante concurso, de la obra: de Apertura de Calle Nueva, c/ Severiano Villanueva Báscones (Ronda Sureste), en Villarcayo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

Tipo de licitación: Un millón doscientos cuarenta dos mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (1.242.994,96 euros), IVA, carteles y demás impuestos incluidos, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Criterios de adjudicación: Ver pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de siete meses a contar del día siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 24.859,90 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información: Copistería Amabardos, en la Avenida del Arlanzón, 15, de Burgos, y en las oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición, que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el segundo martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las doce horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200703194/3215. – 136,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Subasta de permisos de becada

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, de permisos de caza de becadas de este Ayuntamiento.

1. - **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

2. - **Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato la venta de permisos de caza de becadas de este Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. Dichos permisos son:

Código 417: Día 12 de noviembre de 2007.

Código 418: Día 14 de noviembre de 2007.

Código 419: Día 15 de noviembre de 2007.

Código 411: Día 19 de noviembre de 2007.

Código 412: Día 20 de noviembre de 2007.

Código 420: Día 23 de noviembre de 2007.

Código 413: Día 26 de noviembre de 2007.

Código 414: Día 27 de noviembre de 2007.

Código 415: Día 5 de diciembre de 2007.

Código 416: Día 7 de diciembre de 2007.

Los permisos se venden por separado.

3. - **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Subasta.

4. - *Tipo de licitación*: Se fija en 250,00 euros, al alza, por permiso. En dicha cantidad no están incluidos los impuestos y tasas aplicables.

5. - *Garantías*: Fianza provisional y definitiva. La fianza provisional se establece en el 2% del precio de licitación y la definitiva se establece en el 4% del importe de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información*:

- Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad: Vilviestre del Pinar. Código Postal: 09690.

- Teléfono: 947 390 651.

- Fax: 947 390 862.

7. - *Presentación de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, durante un plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - *Apertura de pliegos económicos*:

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial, en la primera sesión del Pleno del Ayuntamiento a celebrar tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. - *Modelo de proposición*: El que se inserta en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. - *Documentación*: La que se enumera en el pliego de condiciones económico-administrativas. Toda la documentación expresada en el mismo podrá acreditarse a través de originales o bien mediante fotocopias compulsadas conforme a Derecho.

11. - *Gastos de los anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. - *Obligaciones del adquirente*: Las previstas en el pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200703294/3294. – 212,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor D. Oscar Javier Angulo Antón, actuando en nombre y representación de Galletas Angulo, S.A., se solicita legalización de actividad y licencia de apertura sobre "Proyecto básico ambiental de fábrica de galletas en carretera Palencia, s/n., de Lerma (Burgos)".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de 20 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 29 de marzo de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200703092/3233. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, queda expuesto al público por

espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Alfoz de Santa Gadea, a 2 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200703224/3231. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Neila para el ejercicio de 2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Neila, a 2 de abril de 2007. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200703225/3232. – 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en virtud de haberse convocado Elecciones Locales por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril y a las Cortes de Castilla y León por Decreto 1/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, publicados ambos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 del corriente, número 80, se pone en conocimiento del público en general que debido a la excusa presentada y admitida por D. Amancio Alonso de la Hija, a Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, inicialmente, ha quedado constituida con esta fecha de la siguiente forma:

Presidente: D.ª Eva María Alfageme Almena, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Vocales:

D.ª María Teresa de la Peña Valverde, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

D. Marcelino Escribano Esteban, Juez de Paz del municipio de Quemada.

Aranda de Duero, a 11 de abril de 2007. – La Secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

3343